

OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para la organización y desarrollo de la XXIX Edición del Programa Educativo "Olimpiada Matemática". (2021061119)

Habiéndose firmado el día 16 de abril de 2021, el Convenio entre la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para la organización y desarrollo de la XXIX Edición del Programa Educativo "Olimpiada Matemática", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de abril de 2021.

La Secretaria General.

PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,

(Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo)

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD EXTREMEÑA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA "VENTURA REYES PRÓSPER" Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXIX EDICIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO "OLIMPIADA MATEMÁTICA".

Mérida, 16 de abril de 2021.

INTERVIENEN:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Amaya Flores, Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 30/2020, de 2 de julio (DOE núm. 128, de 3 de julio), en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

Y de otra parte, D. José Pedro Martín Lorenzo, con D.N.I. ***6796**, Presidente de la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper", que fue elegido para el cargo en la asamblea de la citada sociedad celebrada con fecha 8 de marzo de 2019.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN:

- 1. Que el artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.
- 2. Que la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" tiene entre sus fines la promoción, fomento y difusión de las Matemáticas. Así como colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración y organismo público en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes.
- 3. Que, desde el año 1997, fecha en que suscribieron el primer convenio, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" (en adelante S.E.E.M.) colaboran para desarrollar la "Olimpiada Matemática" en Extremadura.

4. Que continúa siendo de interés para ambas instituciones establecer un programa de acción para incentivar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las Matemáticas, en el marco de la enseñanza secundaria, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la organización y desarrollo del programa educativo "Olimpiada Matemática" en Extremadura.

Por ello, ambas partes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto:

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo y la S.E.E.M., para la organización y desarrollo de la XXIX "Olimpiada Matemática" en el ámbito de la Comunidad Autónoma Extremadura, con los objetivos didácticos siguientes:

- 1. Potenciar la resolución de problemas como forma de mejorar el aprendizaje de las Matemáticas desde el punto de vista de la creatividad y la diversidad.
- 2. Servir como elemento de motivación y profundización, sobre todo para aquel alumnado más interesado en las Matemáticas.
- 3. Ofrecer al alumnado la oportunidad de disfrutar con la resolución de genuinos problemas matemáticos que no pueden resolverse con reglas previamente aprendidas, sino que requieren de diversas estrategias de pensamiento.
- 4. Eliminar miedos en la comunidad educativa a la aventura matemática, de manera que permita situar a las Matemáticas en sus justos términos de belleza y potencialidad.
- 5. Hacer llegar a todo el profesorado extremeño las características y las bases de la Olimpiada.
- 6. Sensibilizar a la sociedad de la necesidad de una mayor y mejor preparación matemática en la que se persiga fundamentalmente dotar de recursos para la resolución de situaciones problemáticas.
- 7. Divulgar las diferentes pruebas y tipos de problemas que se proponen en las distintas fases como aportación para el trabajo de aula.
- 8. Ofrecer al profesorado materiales y pautas metodológicas que favorezcan en el alumnado capacidades y habilidades no exclusivamente memorísticas y mecánicas, sino de razonamiento, intuición e ingenio.

Segunda. Participantes:

Podrá participar el alumnado que en el curso 2020-2021 esté matriculado en el 2º curso de E.S.O. en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro del mismo centro, podrán participar, como máximo, 10 alumnos/as por cada unidad del mencionado nivel. En este sentido, no se considerará, a estos efectos, el primer curso de PMAR.

Tercera. Inscripción:

De todo lo referente a la promoción, divulgación y solicitudes de inscripción, se ocupará directamente la S.E.E.M. La inscripción se realizará vía formulario "en línea". Los centros se inscribirán en la zona que tiene asignada la comarca a la que pertenecen. Para ello, se establecen 9 zonas geográficas, 4 en la provincia de Cáceres y 5 en la provincia de Badajoz, de acuerdo con las siguientes zonas y comarcas:

| ZONA | COMARCA |
|--------------|---------------------|
| Almendralejo | Tierra de Barros |
| | Campiña Sur |
| Badajoz | Tierra de Badajoz |
| | Llanos de Olivenza |
| Cáceres | Cáceres |
| | Sierra de San Pedro |
| | Miajadas |
| | Trujillo |
| Coria | Vegas del Alagón |
| | Tajo-Salor |
| | Sierra de Gata |
| | Hurdes |
| Don Benito | Vegas Altas |
| | La Serena |
| | La Siberia |

| ZONA | COMARCA |
|-----------------------|------------------|
| Mérida | Tierra de Mérida |
| | Vegas Bajas |
| Navalmoral de la Mata | La Vera |
| | Campo Arañuelo |
| | Ibores-Jara |
| | Villuercas |
| Plasencia | Plasencia |
| | Valle del Jerte |
| | Valle del Ambroz |
| | Granadilla |
| | Monfragüe |
| Zafra | Zafra-Río Bodión |
| | Tentudía |
| | Sierra Suroeste |

Cuarta. Características y desarrollo:

- A. La "Olimpiada Matemática" consta de dos fases:
 - 1^a. Comarcal.
 - 2ª. Autonómica.

Las pruebas de ambas fases serán telemáticas y en horario escolar. La organización para la realización de las pruebas por parte del alumnado, así como la supervisión del profesorado, recaerá en el centro participante, asumiendo con la inscripción esta premisa. Por este motivo, será obligatorio que los centros con alumnado inscrito cuenten con:

• Profesorado del centro que pueda supervisar las pruebas.

- Disponer de dispositivos electrónicos que les permitan realizar las pruebas "en línea".
- Disponer de conexión a internet.
- Dispositivo para realizar fotografía
- Cámara web y micrófono
- El alumnado participante tendrá que disponer de cuenta de correo del dominio de educarex, que deberá detallar en la inscripción.

Una vez recibidas las inscripciones, la S.E.E.M. creará una clase virtual en la plataforma "Classroom" desde el que se invitará a participar al alumnado inscrito. En dicho "Classroom" se publicará toda la información relativa a la Olimpiada Matemática y, finalmente, a través del mismo se accederá a las pruebas los días fijados para ello.

B. La fase comarcal se celebrará el día 21 de abril de 2021, a las 11:30 horas, con una duración de 1 hora y 30 minutos.

La prueba se propondrá a través de "Classroom" y constará de dos partes: una primera tipo test, mediante un formulario; y una segunda en la que el alumnado tendrá que resolver un problema a mano, fotografiarlo y subirlo al "Classroom". En la realización de esta prueba, el alumnado podrá utilizar calculadora y material de dibujo técnico (regla, escuadra, cartabón y transportador de ángulos).

Para la evaluación de las pruebas se tendrán en cuanta los siguientes criterios:

- Detallar al máximo todos los pasos dados para resolver cada ejercicio.
- La presentación y los razonamientos expuestos en la resolución de las diferentes cuestiones planteadas.
- El tiempo de entrega de los ejercicios servirá, en último lugar, como elemento para decidir posibles desempates.

De esta primera fase comarcal, de entre todos los participantes se realizará una selección de 30 alumnos/as, que pasarán a la siguiente fase, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

- La mejor puntuación de cada zona: nueve alumnos/as.
- Los seis alumnos/as siguientes en puntuación, ponderando el número de participantes por zona.

— Los quince participantes siguientes por orden de puntuación.

La corrección y evaluación de las pruebas, junto con la selección de los clasificados para la siguiente fase, se llevará a cabo por personal de la S.E.E.M.

El alumnado participante, así como los docentes y los centros inscritos, recibirán un diploma de participación que se remitirá al centro de pertenencia.

C. La fase autonómica se celebrará el día 19 de mayo de 2021, a las 11:30 horas, con una duración de 2 horas. A esta segunda fase accederán los treinta alumnos/as seleccionados en la fase anterior.

La prueba de esta segunda fase se propondrá a través de "Classroom", con micrófono y webcam abiertos, y el alumnado tendrá que resolver cuatro problemas a mano, fotografiarlos y subirlos al "Classroom". Cada alumno/a, en su centro, estará acompañado por el profesor/a de referencia y se realizará vigilancia mediante videoconferencia por Google Meet por docentes pertenecientes a la S.E.E.M. Para ello, las familias del alumnado participante en esta fase deberán dar su consentimiento para la retrasmisión de la prueba y la vigilancia.

El alumnado no tendrá que copiar los enunciados de la prueba y realizará cada ejercicio en una hora diferente, indicará sus datos personales y firmará. Una vez terminada la prueba, se fotografiará y entregará a través del "Classroom".

Finalmente, una comisión formada por el profesorado perteneciente a la S.E.E.M. corregirá las pruebas y publicará en la web de la S.E.E.M. los nombres y apellidos de los tres participantes con mejor puntuación por orden alfabético.

Los tres participantes ganadores recibirán un lote de regalos junto con un diploma y otro diploma para el profesorado responsable de los mismos. Además, representarán a Extremadura en la Fase Nacional que se celebrará en el mes de junio de 2021.

D. A los profesores que intervengan en la preparación y desarrollo de esta actividad educativa se les reconocerá un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquellos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

Quinta. Aportaciones y justificación.

1. La aportación de la Consejería de Educación y Empleo para la organización y desarrollo de la XXIX "Olimpiada Matemática" será de nueve mil quinientos euros (9.500 €).

- 2. Dicha cantidad aparece consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 como subvención nominativa, a favor de la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper", y se imputará con cargo al órgano gestor 130020000, posición presupuestaria G/222G/48900, fondo CAG0000001, y proyecto de financiación 20000557, de los Presupuestos Generales para 2021 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. Dicha aportación económica será abonada a la S.E.E.M. de la siguiente forma:
 - a) Un 50%, es decir, cuatro mil setecientos cincuenta euros (4.750 €), a la firma del presente convenio, cuyo abono se propondrá por la Consejería de Educación y Empleo y se hará efectivo por la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración pública en el plazo que resulte de su sistema contable.
 - b) Y el 50% restante, cuatro mil setecientos cincuenta euros (4.750 €), cuando se aporte por la S.E.E.M. la justificación total de gastos establecida en el punto quinto de esta estipulación.
- 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1 a), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la S.E.E.M. está exenta de prestar garantía por los pagos anticipados.
- 5. La S.E.E.M. justificará a la Consejería de Educación y Empleo las cantidades percibidas, mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de 2021, junto con la Memoria de actividades realizadas. A estos efectos, serán justificables los gastos realizados durante el ejercicio 2021. En el caso de que la cantidad justificada fuese menor que la aportación estipulada en el presente Convenio, conllevará la minoración de dicha diferencia en el segundo de los pagos a efectuar.

Sexta. Compatibilidad.

La subvención prevista en este convenio será compatible con las que pudieran concederse por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Séptima. Difusión y publicidad.

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, divulgación, etc, figurarán de forma expresa ambas instituciones firmantes, indicándose, además, el carácter público de la financiación

recibida.

Octava. Comisión de Seguimiento.

- Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará presidida por el Secretario General de Educación e integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.
- 2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que le sean de aplicación.
- 3. La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes firmantes o por decisión de su Presidente.
- 4. La Comisión establecerá la forma de terminación de las acciones en curso en caso de incumplimiento por alguna de las partes y, como consecuencia de ello, por terminación del acuerdo antes del tiempo inicialmente convenido.

Novena. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021, excepto para lo señalado para su justificación. Serán causas de extinción del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Décima. Solución de controversias.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que no queden solventadas por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, rubricando todas sus páginas, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

El Secretario General de Educación,

El Presidente de La Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper",

FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES

JOSÉ PEDRO MARTÍN LORENZO

• •